

BAQUEDANO, 01 SEP 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE.

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1567

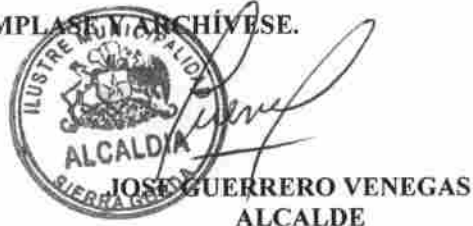
VISTOS:

1. El Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 558 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 23 de marzo del año 2011 que aprueba el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011".
3. El Decreto Exento N° 509 de fecha 30 de marzo del año 2011, que aprueba convenio "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011.
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Cecilia del Carmen Bustos Araya, de fecha 23 de agosto del año 2011.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Cecilia del Carmen Bustos Araya, R.U.T. N° 10.171.688-0, por los servicios de Técnico de Enfermería en el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2011, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 26 de septiembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-007 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, en la atención Primaria Municipal, año 2011".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SAP/KBN/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS  
ENTRE  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
&  
CECILIA DEL CARMEN BUSTOS ARAYA**

En Baquedano, a 23 de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña **CECILIA DEL CARMEN BUSTOS ARAYA**, R.U.T. N° **10.171.688-0**, de Profesión Técnico de Enfermería Nivel Superior, estado civil casada, nacida el 14 de noviembre del año 1963, con domicilio en calle Buenos Aires N° 335, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", quienes han convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

**PRIMERO :** En cumplimiento del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud de Antofagasta, denominado "Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2011", aprobado por resolución N° 558, de fecha 23 de marzo del año 2011, del Servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 509, de fecha 30 de marzo del mismo año que aprueba el convenio.

**SEGUNDO :** Por el presente instrumento doña Cecilia del Carmen Bustos Araya se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de la Comuna de Sierra Gorda, y ejecute las siguientes acciones:

1. Cumplir funciones de Técnico de Enfermería en las Postas de la Comuna en un sistema de turno de 2 días de trabajo por 2 días de descanso, permaneciendo en la localidad asignada cubriendo turno de llamado
2. Contribuir a promover, proteger, recuperar y apoyar la rehabilitación de salud en la población.
3. Realizar Visitas Integradas y atenciones domiciliarias bajo supervisión profesional.
4. Participar en actividades en actividades educativas de promoción de salud.
5. Apoyar el modelo de salud familiar.
6. Desarrollar las actividades administrativas que demande la actividad de salud en ambas postas.

En el evento de trabajar días festivos estas se compensaran con un descanso en la semana.

**TERCERO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad el Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.


**CUARTO :** El presente contrato se inicia a partir del día 26 de agosto del año 2011 y su duración será hasta el día 26 de septiembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

**QUINTO :** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.



**SEXTO :** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

**OCTAVO:** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades

  
**CECILIA BUSTOS ARAYA**  
**R.U.T. N° 10.171.688-0**

  
  
**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**

  
JGV/SAP/KBN/oil.